

PAUTAS DE LA CONVOCATORIA

El presente complementa las condiciones establecidas para las Becas para Alumnos en el Eje 1 del Anexo del “Programa de Formación de Jóvenes Investigadores – Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional de La Plata” aprobado por Resolución 143/16.

1. Denominación de la actividad

“Becas de Investigación para Alumnos” 2017

2. Objetivo

Incentivar a que los alumnos comiencen a desarrollar actividades de investigación en el marco de un proyecto acreditado por un organismo de Ciencia y Técnica (UNLP, CONICET, CIC, entre otros).

3. Fecha y duración de la convocatoria

27 de abril de 2017 a 15 de mayo de 2017

4. Fecha y duración de la actividad

Las becas tendrán una duración de doce (12) meses, con comienzo el 1 de junio del presente.

5. Destinatarios de la actividad

Los alumnos de las distintas carreras de la Facultad con interés en iniciarse en la investigación científica, que cumplan con los requisitos establecidos.

6. Requisitos:

- i. Tener aprobado, como mínimo, el 50% de la Carrera de Grado.
- ii. No superar los 28 años de edad al 31 de diciembre del presente año.
- iii. Promedio con aplazos mayor o igual a 6 puntos.
- iv. Participar en un proyecto de Investigación acreditado en un Organismo de Ciencia y Técnica (aquellos que NO participan de un Proyecto de Investigación acreditado, podrán participar de la convocatoria mediante una nota, donde explicita, el compromiso de incorporarse a un proyecto en un plazo máximo de 6 meses).

7. Documentación a presentar:

- a. Formulario de solicitud de Beca para Alumnos.
- b. Fotocopia del DNI
- c. Plan de trabajo
- d. Certificado analítico de la carrera (que incluya aplazos)
- e. Currículum SIGEVA del postulante
- f. Currículum SIGEVA del Director propuesto

Toda la documentación deberá presentarse por duplicado en el orden que se indica. Uno de los juegos libre, y el otro dentro de una carpeta en cuyo rótulo figure el Apellido y nombre completo del postulante.

8. Asignación

Establecido el Orden de Mérito definitivo, a los postulantes ubicados en las ocho primeras posiciones se les asignará un incentivo monetario mensual de \$2.400 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS). A los postulantes ubicados a partir de la posición novena, inclusive, se les asignará una de las becas objeto del presente concurso, pero no percibirán incentivo monetario alguno por ello. Si por cualquier causa (renuncia, imposibilidad sobreviniente, etc.), alguna de las becas incentivadas monetariamente deviniere disponible, se asignará el incentivo monetario al becario ubicado inmediatamente a continuación en el Orden de Mérito que no se encuentre ya percibiendo dicho incentivo.

9. Autoridad de Aplicación

La **Comisión de Investigaciones de la FCE**, instaurada por Res. 737/04, será la responsable de la evaluación, aprobación y eventual asignación de los presentes subsidios, así como de la evaluación y eventual aprobación de los respectivos informes finales.

La **Secretaría de Investigación y Transferencia** será la responsable de la gestión administrativa académica del proceso y asistirá a la Comisión de Investigaciones de la FCE en lo que esta requiera.

10. Lugar de presentación:

Facultad de Ciencias Económicas – Mesa de Entradas.